

05
001.104

BASAVILBASO
Expediente N° 001.104 - H.C.D. Libro 02- Folio 85 - Año 2020
Expediente N° 219.305 - D.E.M.B. Libro 16- Folio 156 - Año 2020

ORDENANZA N° 586- 2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2020 en la suma de \$ 275.800,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), de la siguiente manera:
RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES
-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS.NO REINTEGRABLES (Cta.124-Subcta... 1058).....\$ 275.800,00

ARTICULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2020 en la suma de \$275.800,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), de la siguiente manera:

-BIENES DE CONSUMO

Fin. 5-Func. 90 (Cta.852).....\$ 137.900,00

-SERVICIOS NO PERSONALES

Fin. 5-Func. 90 (Cta.853).....\$ 137.900,00

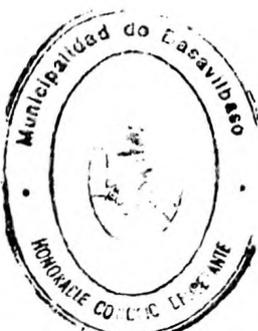
ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 28 de Mayo de 2020-

-Ordenanza N° 586/2020-

Van Bredan
VAN BREDAN MARIA ELENA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



Juan Carlos Flegler
JUAN CARLOS FLEGLER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

CRETO N° **311.20**
586/20.-

-D.E.M.B. - PROMULGANDO ORDENANZA

BASAVILBASO (E.R), 09 JUN 2020

VISTO:

La Ordenanza N°586/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de mayo de 2020, obrante en Expte. N°001.104/19, F° 85, L 02-H.C.D. y Expte. N°219.305/20, F° 156, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal por un importe de \$275.800,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100).-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°093/2020 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): PROMULGASE la Ordenanza N°586/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de mayo de 2020 obrante en Expte. N°001.104/19, F° 85, L 02-H.C.D. y Expte. N°219.305/20, F° 156, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



HAKIV HERRAN DESE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO